



TRABAJANDO
PARA USTED

Modifica plazo de inicio de ejecución de obras del Contrato de Comodato de fecha 12.12.2024, aprobado por Resolución Exenta N°30 de 2025, celebrado entre el SERVIU Región de Ñuble y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Comuna: Chillán.

Código SIBIS: 16-00424

RESOLUCIÓN EXENTA N° 716

CHILLÁN, 16 JUN. 2026

VISTOS:

- a) La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Decreto Ley N°1305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N°355 (V. y U.) de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de 2017, que establece los criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad Serviu, y sus modificaciones.
- e) La Resolución N°36 de 2024, N°8 de 2025, y N°3 de 2026 todas de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N°355 (V. y U.), de 1976, y el Decreto Exento RA N°272/32/2025 (V. y U.), de fecha 29.05.2025, de V. y U., que me designa Directora (S) del SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- I. La Resolución Exenta N°672 de fecha 10.06.2024 que autorizo entrega en comodato de parte del inmueble de propiedad SERVIU ubicado en Avenida Camino a Parque Lantaño N°62, de la comuna de Chillán al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por un plazo de 30 años contados desde la fecha de dicha Resolución.
- II. El Contrato de Comodato de fecha 12.12.2024, celebrado entre SERVIU Región de Ñuble y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, donde se señala que el plazo para iniciar la ejecución de las obras de construcción en el plazo de 2 años contados desde la fecha de la Resolución N°672, esto es, desde el 10.06.2024.
- III. La Resolución Exenta N°30 de 13.01.2025 que aprobó el contrato de comodato entre SERVIU Región de Ñuble y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- IV. El Oficio N°28/2026 de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de fecha 18.05.2026, donde solicita la extensión de plazo de inicio de

obras de ejecución para el año 2027, en atención a las múltiples tramitaciones técnicas, administrativas y sectoriales para el desarrollo del proyecto.

- V. Que, la Resolución N°14.464 en su numeral 7.1 letra d) permite autorizar la prórroga de los comodatos otorgados a Instituciones Públicas, siempre que hayan sido autorizados primitivamente por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- VI. Que, el comodato citado en el Considerando a) fue autorizado por la SEREMI (V. y U.) por Oficio N°141 de fecha 02.05.2024, por un plazo de 30 años.
- VII. Que, la prórroga solicitada no constituye un aumento del plazo de contrato de comodato, sino solo del inicio de la ejecución de las obras de construcción comprometidas.
- VIII. Que, atendidos los tramites necesarios para la obtención de permiso de edificación y financiamiento para la ejecución de obras del futuro Museo Regional, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

- I. **MODIFÍCASE** la cláusula Tercera del Contrato de Comodato de fecha 12.12.2024, celebrado entre SERVIU Región de Ñuble y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en cuanto al plazo de inicio de obras donde se señalan 2 años a 3 años, el cual vencerá el 10.06.2027.
- II. **NOTIFÍQUESE** el presente acto al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural de Ñuble.
- III. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio en Transparencia activa, en actos con efectos sobre terceros.
- IV. La presente Resolución no irroga gastos al Servicio.



ARACELLY ISABEL GODOY BUSTOS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

TEP / NPH / FNR/ fnr

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Servicio Nacional de Patrimonio Cultural de Ñuble, Calle 18 de septiembre N°1140, Chillán
- Dirección
- Unidad de Gestión de Suelos
- Oficina Partes.

N° Int.: ____